

MAT. : AUTORIZA FINANCIAMIENTO A ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL Y PROGRAMACIÓN TEATROS FNDR 8% AÑO 2026 A MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE QUE SE INDICA.

TALCA, 05 JUN 2026

VISTOS:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2026;
5. La Glosa de la Ley de Presupuesto año 2026, específicamente su glosa 07, de los Gobiernos Regionales, correspondiente a la disposición relativa al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, que establece que "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales.... Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro."
6. La Resolución (A) N°115 de fecha 29.12.2025 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2026, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 29.01.2026, y sus modificaciones; contemplando recursos para iniciativas FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad;
7. La Resolución Exenta N°216 de fecha 16.01.2026 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Instructivo para Postulación de Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% Año 2026, dirigido a Municipalidades de la Región del Maule;
8. La resolución N°2378 de fecha 15.04.2026 del Gobierno Regional del Maule que modifica Resolución Exenta N° 216 de fecha 16.01.2026 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Instructivo para Postulación de Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% Año 2026, en el sentido que se indica;
9. La resolución Exenta N° 2577 de fecha 21.04.2026 del Gobierno Regional del Maule que Autoriza Financiamiento a Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% año 2026 a Municipalidades de la región del Maule que se indica, que quedaron recomendadas técnicamente para financiamiento con posterioridad a la primera etapa de subsanación de observaciones;
10. La Resolución Exenta N°2895 de fecha 30.04.2026 modifica Resolución Exenta N°2577 de fecha 21.04.2026 del Gobierno Regional del Maule que Autoriza Financiamiento a Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% año 2026 a Municipalidades de la Región del Maule, en el sentido de enmendar el monto de la subvención de la Municipalidad que se indica;

- 11. El Memo N° 160 de fecha 03.06.2026 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, que solicita elaborar la presente resolución;
- 12. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones en causa Rol N° 869-2024, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024;
- 13. La Resolución N°36 de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Y CONSIDERANDO:

- 1º. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Postulación de Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% Año 2026, Gobierno Regional del Maule, éste último convocó a las Municipalidades de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 8%, mediante una publicación en la página web de este Servicio para postular actividades por 30 días corridos a partir del 29 de enero de 2026;
- 2º. Que, las Municipalidades, que se mencionan en la parte resolutive de este acto administrativo, han postulado iniciativas al Concurso de Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% Año 2026, ante el Gobierno Regional del Maule para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del FNDR 8%, para las Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros y por los montos que se indicará;
- 3º. Que, el Instructivo para Postulación de Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% Año 2026 contempla en su numeral 1.17.1, letra b.- la posibilidad de subsanar observaciones en dos oportunidades, la primera vez por un periodo de 10 días corridos y la segunda vez por un periodo de 5 días corridos;
- 4º. Que, los Municipios a los cuales se les autoriza el financiamiento de sus actividades por la presente resolución, en la primera oportunidad de subsanación de observaciones, solo subsanaron parcialmente o en forma errónea las observaciones formuladas, por lo que debieron proceder a subsanar dichas observaciones en la segunda oportunidad que contempla el Instructivo que regula su postulación, y una vez resueltas ellas, quedaron recomendadas técnicamente para financiamiento por el evaluador;
- 5º. Que, los evaluadores de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de las iniciativas, a que se refiere la presente resolución, dieron su aprobación desde el punto de vista técnico, como se señala en las respectivas Actas de Evaluación Técnica, ya que ellas se ajustan al Instructivo para Concurso de Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros FNDR 8% Año 2026, Gobierno Regional del Maule;
- 6º. Que, tratándose de iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución son iguales o inferiores a 7.000 unidades tributarias mensuales (UTM), corresponde al Gobernador Regional determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Año 2026;
- 7º. Que, considerando que ninguna de las iniciativas, que se aprueban por la presente resolución, excede de las 5.000 unidades Tributarias Mensuales, su financiamiento se aprobará mediante Resolución Exenta;

RESUELVO:

1º. **Autorízase** a financiar mediante el FNDR 8% las siguientes Actividades de Desarrollo Cultural y Programación Teatros a Municipalidades de la Región del Maule y por los montos que se indica:

Correlativo	Nombre Iniciativa	Nombre Institución	Rut Institución	Provincia	Comuna	Puntaje	Total Beneficiarios	Monto Solicitado (\$)	Monto M(\$)
1	FORMACIÓN CULTURAL COMUNITARA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE	69.130.200-8	LINARES	VILLA ALEGRE	100	1730	29.956.005	29.957
2	"FIESTA DE LA CHILENIDAD 2026"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA	69.110.100-2	CURICÓ	MOLINA	96	20500	45.000.000	45.000
3	FIESTA DEL CORDERO 2026	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ	69.100.600-K	CURICÓ	HUALAÑÉ	96	9000	30.000.000	30.000

4	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO Y DESARROLLO ARTÍSTICO LOCAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL	69.130.700-K	LINARES	PARRAL	86	15000	44.992.400	44.993
5	FIESTAS PATRIMONIALES DE SAN JUAN EN LA COMUNA DE COLBÚN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN	69.130.500-7	LINARES	COLBÚN	86	2981	12.428.500	12.429
6	"VIVE LA MAGIA CULTURAL"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO	69.120.200-3	TALCA	EMPEDRADO	86	1963	29.817.049	29.818
7	"PROGRAMA CULTURAL RUMBO AL CENTENARIO DE MAULE"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULE	69.110.900-3	TALCA	MAULE	84	5.100	42.817.124	42.818
8	"CAUQUENES VIVE LA CULTURA 2026"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES	69.120.400-6	CAUQUENES	CAUQUENES	81	11600	45.000.000	45.000
9	MÁS CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO EN LONGAVÍ 2026	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ	69.130.600-3	LINARES	LONGAVÍ	81	11000	22.900.000	22.900
10	"PROGRAMACIÓN CULTURAL TEATRO DE SAN JAVIER 2026"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER	69.130.100-1	LINARES	SAN JAVIER	81	5742	45.000.000	45.000
11	TEMPORADA ARTÍSTICA SEGUNDO SEMESTRE 2026 - TEATRO MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN	69.120.100-7	TALCA	CONSTITUCIÓN	81	5600	36.953.767	36.954
12	"EN SAN CLEMENTE TENEMOS MÁS CULTURA"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	69.110.500-8	TALCA	SAN CLEMENTE	80	2000	19.996.660	19.997
13	SEMANA DE LA CHILENIDAD PENCAHUE 2026: MIL PAÑUELOS AL VIENTO Y TRADICIONES CAMPESINAS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE	69.110.800-7	TALCA	PENCAHUE	78	800	26.707.690	26.708
14	PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA VINCULACIÓN DE TENO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO	69.100.300-0	CURICÓ	TENO	76	14102	29.917.481	29.918
15	'FIESTA DE LA CHILENIDAD VIVE RETIRO'	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO	69.130.800-6	LINARES	RETIRO	71	6000	30.000.000	30.000
TOTAL								491.486.676	491.492

2º. Establécese que los recursos respectivos se transferirán a las entidades receptoras señaladas, una vez que la presente resolución, así como también la resolución que crea la asignación correspondiente se encuentren totalmente tramitadas por la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional respectivamente y se haya suscrito el documento a que se hace referencia en el resuelvo 3º de esta resolución y su respectiva resolución aprobatoria. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada. Sin embargo, y a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, las instituciones receptoras deberán efectuar una rendición de los mismos por el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

3º. Ordénese que, previo a la transferencia de la respectiva subvención FNDR 8% que se autoriza mediante la presente resolución, y de conformidad al artículo 23 y 24 de la Ley de Presupuesto Año 2026, el representante legal de la institución beneficiaria –o su mandatario- deberá suscribir un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual deberá estipularse, a lo menos, su objeto social, objetivos a lograr, resultados, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

4º. Déjese expresa constancia que los recursos autorizados en esta resolución no podrán ser destinados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, por parte de las instituciones receptoras, a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de las resoluciones a que se refiere el resuelvo 2º y el documento indicado en el resuelvo 3 anteriores. Si se comprobare alguna de estas circunstancias, las instituciones receptoras quedarán obligadas a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada, debidamente reajustada de acuerdo con la normativa vigente.

5º. Establécese que el uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, las iniciativas deberán ser ejecutadas antes del 31 de diciembre del año en curso.

6º. Déjese expresa constancia que, de conformidad a la Ley N° 19.862 del año 2003, las instituciones a las que se refiere la presente resolución se encuentran inscritas en el Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional del Maule;

7º. Impútese el gasto que demande la presente resolución al Presupuesto de Inversión Regional, Partida 31, Capítulo 01, Programa 10, Subtítulo 24, Ítem 03 A otras Entidades Públicas, Asignación 300, Iniciativas del Concurso de Vinculación con la Comunidad hasta por un monto de **M\$ 491.492.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Vº Bº Rendición

LVV/ARB/SRC

DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes (UGD).

